

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**

## ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 4 de agosto de 2021, ha dictado la siguiente Resolución:

Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D<sup>a</sup>. Fátima Victoria Ginés, Concejala de este Ayuntamiento, la siguiente competencia “Celebración Matrimonio”, el día 7 de agosto de 2021.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. Delegar en favor de D<sup>a</sup>. Fátima Victoria Ginés, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a “Celebración Matrimonio” el día 7 de agosto de 2021.

Segundo. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Anuncio número 2605**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>